SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
OFPA N° 441-439

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO **"MIGRADO 174 TECNOINGENIERÍA FLOTA TALAGANTE"** SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA **Nº 8354 DE FECHA 17.10.2012,** EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 005626 • 16.10.2017

VISTOS:

a) El Decreto Supremo Nº 49 (V. y U.) de fecha 13 de Septiembre de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. Nº 105 (V. y U.) de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda".

b) La Resolución Exenta Nº 8354 de fecha 17 de Octubre de 2012 (V. y U.), que en su resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados con Certificado de Grupo Organizado Hábil, en la alternativa de Postulación Colectiva con Proyecto Habitacional y los recursos respectivos del llamado a concurso efectuado en el mes de Septiembre año 2012, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, entre los cuales se encuentra el grupo "Migrado 174 Tecnoingeniería Flota Talagante" de la comuna de Talagante.

c) El Comprobante de Grupo Organizado Hábil antes individualizado de fecha 09 de Mayo de 2012, donde consta nómina original de 130 beneficiarios.

d) La Carta CRT.P05-38.147-0 de fecha 18 de Mayo de 2017 de la Entidad Patrocinante Tecnoingeniería Ltda., mediante la cual realiza el ingreso del proyecto "Tecnoingeniería Talagante IV", código 134104 y asocia a familias del grupo "Migrado 174 Tecnoingeniería Flota Talagante", código 84395.

e) La Resolución Exenta Nº 138 de fecha 15 de Enero de 2015 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo 1 renueva la vigencia del Convenio Marco Único Regional Entidad Patrocinante suscrito por esa Secretaría Ministerial con la EP Sociedad Tecnoingeniería Limitada, con fecha 04 de Diciembre de 2012.

f) El Acta de Asamblea de fecha 06 de Septiembre de 2017 del Comité de Vivienda Flota Talagante, legalizada ante notario Público, que acuerda la exclusión de 3 socias pertenecientes al grupo "Migrado 174 Tecnoingeniería Flota Talagante" de la comuna Talagante.

g) La Carta CRT.P05-38.064-0 de fecha 13 de Septiembre de 2017 de la Entidad Patrocinante Tecnoingeniería Ltda., mediante la cual solicita la exclusión de 3 beneficiarias titulares y presenta los antecedentes de sus respectivos reemplazantes.

h) El Ord. Nº 294 de fecha 14 de Septiembre de 2017 de la Sección Soporte Técnico y Operacional del SERVIU Metropolitano, mediante el cual solicita pronunciamiento jurídico sobre la validez de la exclusión de 3 beneficiarias del grupo "Migrado 174 Tecnoingeniería Flota Talagante" de la comuna de Talagante.

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO **"MIGRADO 174 TECNOINGENIERÍA FLOTA TALAGANTE"** SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA **Nº 8354 DE FECHA 17.10.2012,** EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

i) El Ord. Nº 1559 de fecha 26 de Septiembre de 2017 del Departamento Jurídico del SERVIU Metropolitano, mediante el cual emite pronunciamiento legal indicando que los antecedentes de las exclusiones se encuentran ajustados a la normativa legal y reglamentaria pertinente.

j) El cumplimiento por parte de los reemplazantes respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiarios de éste, verificados a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, respecto de la eliminación de las personas excluidas, y el ingreso en éste de las personas reemplazantes como beneficiarios del programa.

k) En virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen a los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la presente Resolución podrá ser objeto del Recurso de Reposición establecido en el artículo 59 de la citada normativa. Para estos efectos las personas interesadas, podrán en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo a la Entidad Patrocinante Tecnoingeniería Ltda., quienes podrán presentar por escrito su recurso dirigido a la Dirección del SERVIU Metropolitano.

l) La Resolución Nº 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

m) El Decreto TRA Nº 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Modifíquese nómina de beneficiarios del grupo "Migrado 174 Tecnoingeniería Flota Talagante", código 84395, asociado al proyecto "Tecnoingeniería Talagante IV", código 134104, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda", en el sentido de excluir y reemplazar a las siguientes personas:

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE EXCLUIDA	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE REEMPLAZANTE
1.	[redacted]	Yolanda del Carmen Bravo Bravo	[redacted]	José Raúl Eduardo Pizarro Tortella
2.	[redacted]	Angélica María Fernández Véliz	[redacted]	Loreto Francesca Plaza Nardi-Medici
3.	[redacted]	Katherine Elizabeth Álvarez Farías	[redacted]	Jennifer del Pilar Hinojosa Ulloa

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO **"MIGRADO 174 TECNOINGENIERÍA FLOTA TALAGANTE"** SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA **Nº 8354 DE FECHA 17.10.2012,** EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

2. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

NMB/PCP/KPV/MEC

TRANSCRIPCIÓN.

- E.P. Tecnoingeniería Ltda., Avda. Bulnes N° 19, Piso 8, Santiago
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional (Mónica Espinoza Colarte)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdirección OO.HH
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes